

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0979) DE 19 SEPTIEMBRE 2023

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar seleccionado de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto “Yariguies III” del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director de FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el fideicomitente, a través de los órganos contractuales del patrimonio autónomo matriz (PAM).

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar seleccionado de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander"

Que mediante la Resolución No. 0100 del 2 de marzo de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA fijó como fecha de apertura el 8 de marzo de 2023, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, del proyecto denominado "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que mediante la Resolución No.0183 del 3 de abril de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA fijó como fecha de cierre el 5 de abril de 2023 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el proyecto denominado "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, mediante Actas Cavis UT 528 del 2 de mayo de 2023, cuya captura la realizó las Cajas de Compensación Familiar Cafaba, Cajasan y Comfenalco Santander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de julio de 2023.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 17 de julio de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA hizo entrega al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de agosto de 2023, radicada con el No. 2023EE0078364.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01861 del 30 de agosto de 2023, mediante la cual fija el listado definitivo del hogar beneficiario seleccionado de forma directa en el componente Desplazados-Estrategia Unidos para el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el constructor, el valor de las viviendas en el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, es de 66,99996 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar seleccionado de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander"

CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$58.812.765,89).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, aquel hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 01861 del 30 de agosto de 2023, expedida por Prosperidad Social que fue seleccionado de forma directa, y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE a hogar seleccionado de forma directa, que cumplió requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01861 del 30 de agosto de 2023, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: SAN VICENTE DE CHUCURI
PROYECTO: YARIGUIES III

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SFVE
1	37657886	ROSALBA	BRAVO PLAZAS	\$ 58.812.765,89
TOTAL SFVE ASIGNADOS 1 POR VALOR DE				\$ 58.812.765,89

Artículo 2. La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, a los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar seleccionado de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander"

autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, no señalados en el mismo, podrá interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y publicar en el diario oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 6. Comunicar la presente resolución al patrimonio autónomo matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 SEPTIEMBRE 2023**



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora ejecutiva FONVIVIENDA

Proyectó: Nohora Elena Quintero M. -Profesional Especializado SSFV

Revisó: Rocío Peña – Contratista

Aprobó: Marcela Rey Hernández – Subdirectora SSFV (E)